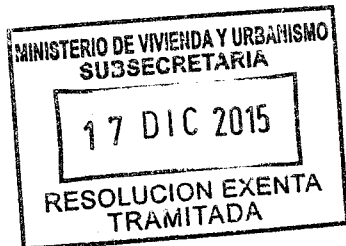


JLSS/MGC/MARC
Int. N° 1307/2015

DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE CHÉPICA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./



17 DIC 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 9848 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención extraordinaria de personas o grupos, y tratándose de proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, y podrá modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo incluso aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 4.816, de fecha 9 de septiembre de 2015, del Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de doña María Bernardita Meneses Ramírez, cédula de identidad N° 17.127.787-6, de la comuna de Chépica, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y



CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Ampliación en favor de doña **María Bernardita Meneses Ramírez**, cédula de identidad N° **17.127.787-6**, de la comuna de Chépica, debido fundamentalmente a que una de sus hijas presenta discapacidad física y mental, situación que se torna muy compleja pues el inmueble cuenta con espacios reducidos y no posee los requerimientos mínimos de habitabilidad que la menor y su grupo familiar requiere, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, por un monto máximo de 157 Unidades de Fomento, a doña María Bernardita Meneses Ramírez, cédula de identidad N° 17.127.787-6
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de 8 Unidades de Fomento correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. Autorízase al SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins para actuar como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, conforme al número 57 del artículo 6°, de la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997.
4. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútase el monto total de **165 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales 157 U.F corresponden a subsidio directo y 8 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LILIANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONCORDAMIENTO (S)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO